

**ACUERDO DE CONCEJO N°029-2025-MDCH**

Chilca, 22 de mayo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, y;

**VISTOS:**

El Oficio N° 002-2025-SGGRD/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Carta N° 101-2025 de la Cámara de Comercio de Chilca -Pucusana, el Informe N° 170-2025-SGGRD-GDU/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 285-2025-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 0279-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0110-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°123-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°120-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N°010-2025-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el inciso 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado a través de la Ordenanza N° 008-2023-MDCH, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, que está constituido por el Alcalde,





quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a Ley, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras conforme a las facultades y atribuciones que establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que de conformidad con el literal p) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, el Concejo tiene como una de sus funciones el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Oficio N° 002-2025-SGGRD/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita apoyo para mejorar y fortalecer la seguridad de los veraneantes que asisten a las playas Yaya, San Pedro y Nave del distrito de Chilca;

Que, mediante Expediente CUT: 2025-00002332 de fecha 04 de abril del 2025, que contiene la Carta N° 101-2025 remitida por el presidente de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana, se expresa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, los bienes que a continuación se detallan:

- 2 torres de salvataje en madera con un valor de S/. 5,000.00 (CINCO MIL y 00/100 SOLES)
- 2 binoculares 100 x 100 Bossney, alcance 1000 mts con un valor de S/. 316.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS y 00/100 SOLES)
- 3 silbatos Fox 40 Share con un valor de S/. 129.90 (CIENTO VEINTINUEVE y 90/100 SOLES)
- 3 pares de aletas de rescate DAFIN con un valor de S/. 1113.75 (1173 y 75/100 Soles)
- 2 pares de guantes para rescate térmicos Naturehike de S/. 187.90 (CIENTO OCHENTA Y SIETE y 90/100 SOLES)
- 2 megáfonos 120 watts BatBlack con un valor de S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ y 00/100 SOLES)

Que, asimismo, a través del Expediente CUT: 2025-00004722, el presidente de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana resalta que la donación que ofrece ha sido posible gracias a los aportes de sus socios: Opp Film S.A (una caseta de salvataje), Fénix Power Perú S.A. (Caseta + equipos), Autódromo La Chutana SAC (equipos), Indupark S.A.C (equipos), Los Portales S.A. (equipos), Don Manrique SAC (equipos), y OISCI SAC (equipos);

Que, con Informe N° 170-2025-SGGRD-GDU/MDCH de fecha 08 de abril de 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres concluye que teniendo en cuenta que la finalidad de la donación resulta beneficiosa para la Municipalidad Distrital de Chilca, ya que la seguridad de los concurrentes en las playas es una de las principales preocupaciones del distrito, especialmente durante la temporada alta de turistas, es fundamental contar con los equipos en mención, para que los salvavidas puedan mejorar el tiempo de respuesta ante incidentes de los bañistas y detectar cualquier situación de emergencia, por lo tanto, es necesario que el Concejo Municipal apruebe la donación realizada por la Cámara de Comercio de Chilca – Pucusana, mediante Carta N° 101-2025; en representación de sus socios: Opp Film S.A, Fénix Power Perú S.A., Autódromo La Chutana S.A.C, Indupark S.A.C, Los Portales S.A., Don Manrique SAC y OISCI SAC; a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20 de la Ley





N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano envíe a la Gerencia Municipal el expediente para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 285-2025-GDU/MDCH de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de la donación ofrecida a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Memorando N°0279-2025-GM/MDCH de fecha 11 de abril del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la propuesta de donación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por parte de la Cámara de Comercio de Chilca - Pucusana;

Que, mediante Informe Legal N° 0110-2025-OGAJ/MDCH de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aceptar la donación por parte de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme se detalla:

- 2 torres de Salvataje en madera con un valor de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)
- 2 binoculares 100 x 100 Bossney, alcance 1000 mts con un valor de S/. 316.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)
- 3 silbatos Fox 40 Share con un valor de S/. 129.90 (CIENTO VEINTINUEVE Y 90/100 SOLES)
- 3 pares de aletas de rescate DAFIN con un valor de S/. 1113.75 (UN MIL CIENTO TRECE Y 75/100 SOLES)
- 2 pares de guantes para rescate térmicos Naturehike de S/. 187.90 (CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 90/100 SOLES)
- 2 megáfonos 120 watts BatBlack con un valor de S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)

Que, asimismo, en el Informe Legal N° 0110-2025-OGAJ/MDCH, se señala que una vez dictaminada la propuesta de donación por parte de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda mediante acuerdo de concejo a su aprobación y aceptación;

Que, con Informe N° 123-2025-GM/MDCH de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación respecto a la aceptación de la donación de parte de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, cuyos bienes se encuentran valorizados por el monto total de S/. 7,057.55 (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 120-2025-ALC/MDCH de fecha 22 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General que se convoque al Pleno del





Concejo Municipal para la aceptación de la donación por parte de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, cuyos bienes se encuentran detallados en el Informe N° 123-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Dictamen N°010-2025-CE/MDCH de fecha 28 de abril del 2025, la Comisión de Economía determinó aprobar y, en consecuencia, elevar al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca para su respectiva consideración el presente dictamen, correspondiente a aceptar la donación por parte de la Cámara de Comercio – Pucusana a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme se detalla:

- 2 torres de salvataje en madera con un valor de S/5,000.00 soles.
- 2 Binoculares 100 x 100 Bossney, alcance 100 mr con un valor de S/316.00 soles.
- 3 Silbatos Fox 40 Share con un valor de S/129.90 soles.
- 3 Pares de aletas de rescate DAFIN con un valor de S/1,113.75 soles.
- 2 Pares de guantes para rescate térmicos Naturehike de S/187.90 soles.
- 2 Megáfonos 120 watts BatBlack con un valor de S/310.00 soles.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la donación por parte de la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que se detalla a continuación:

- 2 torres de Salvataje en madera con un valor de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)
- 2 binoculares 100 x 100 Bossney, alcance 1000 mts con un valor de S/. 316.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)
- 3 silbatos Fox 40 Share con un valor de S/. 129.90 (CIENTO VEINTINUEVE Y 90/100 SOLES)
- 3 pares de aletas de rescate DAFIN con un valor de S/. 1113.75 (UN MIL CIENTO TRECE Y 75/100 SOLES)
- 2 pares de guantes para rescate térmicos Naturehike de S/. 187.90 (CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 90/100 SOLES)
- 2 megáfonos 120 watts BatBlack con un valor de S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que las donaciones aprobadas y aceptadas en el artículo precedente, estarán a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y tendrán como finalidad la seguridad de los concurrentes a las playas de Chilca, así como mejorar el tiempo de respuestas ante incidentes de los bañistas y detectar cualquier situación de emergencia.





**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo; debiendo dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Cámara de Comercio Chilca – Pucusana.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE